



ORDENANZA N° 28/2014 C.D.

Los Conquistadores (Entre Ríos), 30 de diciembre de 2014

VISTO:

El Presupuesto General de la Administración Municipal del ejercicio 2014 aprobado por Ordenanza N°22/2013 C.D. de fecha 25 de noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la mayor recaudación el impuestos nacionales coparticipables y en las tasas municipales, resulta necesario incrementar el Cálculo de Recursos en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) y redistribuir esos recursos en las partidas del Presupuesto de Gastos.

Que en el Clasificador de las Erogaciones Corrientes, la partida Personal exige de mayor crédito con el objeto de incorporar el ajuste salarial aprobado por Ordenanza N°26/2014 que incrementó el ajuste original previsto en la Ordenanza de Presupuesto 2014 artículo 6° del 25% para llevarlo al 35%.

Que además es necesario reforzar las partidas de la clasificación Funcionamiento compuesta por Bienes de Consumo y Servicios no personales, siendo las cuentas de combustibles y lubricantes las de mayor requerimiento por haber soportado incrementos de precios del 30% en las naftas y del 35% en el Gas Oil; en la partida Servicios no Personales, el ajuste es de menor importancia, siendo las cuentas Gastos Judiciales, Honorarios y Oficios las que requieren un mayor crédito.

La partida Transferencias Corrientes demanda una distribución equitativa en los destinos Actividades no Lucrativas, Asistencia Social y Aportes a Entidades públicas.

La partida Bienes de Capital del Grupo de Erogaciones de Capital requiere mayor crédito por la incorporación de la maquina motoniveladora y el hidroelevador adquiridos en subasta pública a la Municipalidad de Chajari.

La partida Amortización de la Deuda exige absorber el déficit del ejercicio 2013 por un valor de \$ 115.718,75

Que esta medida requiere ampliar el Presupuesto General de la Administración Municipal y dictar el cuerpo legal respectivo

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES sanciona con fuerza de:


ORDENANZA

Artículo 1°)- APRUÉBASE la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal del Ejercicio 2014 sancionado por Ordenanza N°22/2013 C.D. de fecha 25 de noviembre de 2013, la que tendrá carácter de **ampliatoria** en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) y obedece al detalle que se agrega como Anexo I "Erogaciones" Y Anexo II "Recursos" formando parte de la presente.

Artículo 2°)- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.


Adalberto A. MARSILLI
Secretario
Concejo Deliberante




Hector Omar DIAZ
Presidente
Concejo Deliberante